



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 169-2023-A-MDP

Pachia, 11 de Agosto del 2023

**VISTO:**

El Memorándum N° 044-2023-RMIR-MDP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, con la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, así como fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del mencionado Decreto Supremo, indica que las entidades y empresas públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma comunican la conformación y actualización de su Comité de Gobierno y Transformación Digital mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la norma acotada, establece que para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, de fecha 19 de marzo de 2019, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, por cuanto resulta necesario definir lineamientos para la planificación del Gobierno Digital y Tecnologías Digitales en la Administración Pública, que ayuden a reducir el marco regulatorio disperso y redundante, adopte estándares y buenas prácticas en materia de Gobierno y Gestión de dicha tecnologías; y recoja las recomendaciones de la organización para la cooperación y desarrollo económico en materia de Gobierno Digital, de tal manera que asegure la eficiencia y eficacia en la Administración Pública con el uso adecuado de las mismas

Que, Memorándum N° 044-2023-RMIR-MDP, de fecha 10 de agosto del 2023, del responsable de Monitorear el Proceso de Recomendaciones, recomienda constituir el COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACION DIGITAL de la Municipalidad Distrital de Pachia;

Que, estando a lo señalado, y a los considerandos precedentes, resulta procedente la conformación de la "Comisión de Recepción de Obras"; y en ese extremo corresponde emitir el correspondiente acto administrativo.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; con visación de la Gerencia Municipal, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR, el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Pachia, el cual estará conformado de la siguiente manera:

1. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
2. GERENTE MUNICIPAL
3. RESPONSABLE UNIDAD DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
4. RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
5. UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL
6. GERENTE DE ASESORIA JURIDICA
7. GERENTE DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**ARTICULO SEGUNDO:** El Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Pachia, tendrá las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la Entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la Entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la Entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la Entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en la Entidad.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la Entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la Entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

**ARTICULO TERCERO:** DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución, por los fundamentos expuestos precedentemente.

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFIQUESE con la Presente Resolución a los integrantes del Comité de Gobierno y Transformación Digital y demás instancias pertinentes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA, conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA  
Prof. Cesar Abdías Huayta Tintaya  
ALCALDE